

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	680514089001 2018-00079-00
DEMANDANTES	PEDRO RINCON BAUTISTA Y OTROS
APODERADO	FABIO ENRIQUE SANABRIA PEÑALOZA
DEMANDADOS	TRINO RINCON BUTISTA Y OTROS
AUTO	REQUIERE ABOGADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El doctor FABIO ENRIQUE SANABRIA PAÑALOZA, mediante escrito enviado desde su correo electrónico [sanabriafabio286@gmail.com](mailto:sanabriafabio286@gmail.com), solicita se le informe que le está haciendo falta por cumplir para que el Despacho proceda a nombrar Curado Ad-Litem.

La demanda fue admitida con auto de fecha 8 de marzo de 2019 contra TRINO RINCON BAUTISTA, ORLANDO APARICIO RINCON, ANGELA RINCON DE APARICIO, GLADYS MARIA APARICIO RINCON, ANA LUCIA APRICIO RINCON, FREDY ALEXANDER RINCON TARAZONA, CARMEN EVELIA BAUTISTA DE RINCON, OLGA MYLEIDI RINCON TARAZONA, ISABEL RINCON DE SAAVEDRA, GRACIELA RINCON BAUTISTA, MARIA DEL CARMEN RINCON BAUTISTA, LEONOR RINCON BAUTISTA y DIOMEDES APARICIO RINCON y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.

Al revisar el expediente se observa que solo los señores ORLANDO APARICIO RINCON y DIOMEDES APARICIO RINCON fueron notificados personalmente del auto admisorio de la demanda y emplazados las PERSONAS DESCONOCIDAS E IDETERMINADAS, acto realizado El domingo 23 de febrero de 2020 en Vanguardia Liberal.

Igualmente con auto del 17 de septiembre de 2019, se integró el litisconsorcio reconociendo al señor VICTOR MANUEL RAMIREZ PAEZ y citando a la señora SOCORRO RINCON BAUTISTA.

El domingo 14 de julio de 2019, se realizó en Vanguardia Liberal, el emplazamiento de los señores TRINO RINCON BAUTISTA, ORLANDO APARICIO RINCON, LEONOR RINCON BAUTISTA, MARIA DEL CARMEN RINCON BAUTISTA y OTROS y PERSONAS INDETERMINADAS, siendo necesario que aparezcan escritos los nombres e identificación de todos los demandados emplazados, por lo que se dispondrá requerir al abogado para que procede de conformidad, igualmente se ordenará que allegue las fotos de la valla tomados desde diferentes ángulos en las que se observe el predio y que ésta esté ubicada en la entrada principal del mismo, en razón a que la foto allegada al proceso, no reúne los requisitos legales y presenta inconsistencia en algunos nombres de los demandados, en consecuencia se

## **DISPONE**

**REQUERIR** al doctor FABIO ENRIQUE SANABRIA PAÑALOZA, para que proceda a realizar nuevamente el emplazamiento incluyendo a todos los demandados TRINO RINCON BAUTISTA, ANGELA RINCON DE APARICIO, GLADYS MARIA APARICIO RINCON, ANA LUCIA APRICIO RINCON, FREDY ALEXANDER RINCON TARAZONA, CARMEN EVELIA BAUTISTA DE RINCON, OLGA MYLEIDI RINCON TARAZONA, ISABEL RINCON DE SAAVEDRA, GRACIELA RINCON BAUTISTA, MARIA DEL CARMEN RINCON BAUTISTA, LEONOR RINCON BAUTISTA, con sus documentos de identificación, actuación requerida para continuar con el trámite del proceso.

Igualmente, se debe corregir la valla donde estén incluidos todos los demandados y estén escritos correctamente los nombres de los demandantes y demandados, igualmente una vez instalada la nueva valla allegue las fotos tomadas desde diferentes ángulos de conformidad con el artículo 375 C.G.P.

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

**GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR**

**Firmado Por:**

**Gabriel Isaac Suarez Corredor  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Santander - Aratoca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**462233ea96097b95e6946c62f78837a99babb99e3c638b9463f03cf514933e1e**  
Documento generado en 21/09/2021 09:51:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**